

**INCIDENTE DE OPOSICION Y RESTITUCION DE LA POSESION  
11001400308520190039400**

ADRIANA PATRICIA Robayo <adriparoma@gmail.com>

Mié 26/10/2022 14:55

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

PODER INCIDENTE.pdf; INCIDENTE DE OPOSICION.pdf; RECIBOS VARIOS.pdf;

Buenas tardes, actuando como apoderada de la señora MARIA DEL TRANSITO LAITON, allego lo referido en TRES archivos adjuntos.

Dejo constancia que ni mi poderdante ni la suscrita conocemos el correo electrónico de la parte demandante, razón por la cual no se puede dar cumplimiento a lo previsto al Art. 78 en su numeral 14 del C.G.P.

Cordialmente

ADRIANA PATRICIA ROBAYO  
CC 52316615

Señor

**JUEZ 85- CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

(Transitorio 67 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple)

Ciudad

Ref= **PROCESO EJECUTIVO**

**DE: LIZANDRO CAÑÓN VILLAMIL**

**Vs: GONZALO CORDOBA**

Radicado 110014003**08520190039400**

**\*\*\*INCIDENTE DE OPOSICION Y RESTITUCION DE LA POSESION\*\*\***

**ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA** mayor de edad y vecina de Bogotá, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de la señora **MARIA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ** también mayor de edad y vecina de Bogotá, según mandato que adjunto y nuevamente acepto, respetuosamente presento ante Su Despacho y para el proceso de la referencia **INCIDENTE DE OPOSICION Y RESTITUCION DE LA POSESION**, - para que se restituya la posesión a mi mandante sobre el inmueble de la Calle 63 B No. 32 - 11 Sur, de la ciudad, cuya diligencia de secuestro se ordenó por Su Señoría, según Despacho Comisorio No. 968; en los términos y bajo las previsiones del parágrafo y numerales 1 y 2 del Art. 309 del C.G.P.; con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. La señora **MARIA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ**, ha sido la poseedora del inmueble desde hace más de 14 años de tiempo. Al tomar posesión del inmueble mencionado, la señora **LAITON LOPEZ** se convirtió en poseedora del inmueble; ubicado en la Calle 63 B No. 32 - 11 Sur, de esta ciudad.
2. La señora **MARIA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ** ha ostentado por más de 14 años la posesión real y material del inmueble referido. Esto es, el inmueble urbano ubicado en la Calle 63 B No. 32 - 11 Sur, de esta ciudad, matrícula inmobiliaria No. 50S - 670650 y cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En línea recta en 3,54 metros con frente con la vía peatonal de la calle 63B: **POR EL SUR:** en línea recta en 3,54 mts con muro divisorio del lote número 1A de la manzana 22, distinguido con el numero 32 – 10 de la calle 64 sur en línea recta en 1.92 mts con muro divisorio del lote número 1 B de la manzana 22, distinguido con el numero 32 – 10 de la calle 64 sur. **POR EL ORIENTE.** En línea quebrada en sentido sur, 2,60 metros en sentido oriente en 1,92 mts en sentido sur, en 1,90 mts en sentido occidente en 1,92 mts en sentido 1,90 mts en sentido oriente en 1,92 mts en sentido sur 2,60 mts con muro medianero del lote 6 A de la manzana 22, distinguido con el numero 32 – 05 de la calle B sur, **POR EL OCCIDENTE** En línea recta em 9.00 mts con el lote 7 A de la manzana 22, distinguido con el numero 32 – 15 de la Calle 63 B Sur

3. Precisamente y ratificando la posesión que ejerce la señora Laiton sobre el inmueble; se ha iniciado proceso de pertenencia, que cursa en el juzgado 31 civil municipal de esta ciudad, con el radicado 11001400303120180120600.
4. Entre los actos posesorios que ha ejercido mi mandante, se encuentran arreglos de pisos, pintura, resane y pintura de techos, levantamiento de muros, instalaciones eléctricas, entre otros.
5. Mi mandante jamás había sufrido perturbación alguna en el uso y goce del inmueble donde habita; hasta ahora en que, inexplicablemente, se presentó el abogado de la parte Demandante con la comisión del Juez 27 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, en cumplimiento, según les informaron- de una orden, por Despacho Comisorio, del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo al rubro.
6. Manifiesta la incidentante que no conoce al señor LIZANDRO CAÑÓN VILLAMIL, ni de vista, nunca se ha presentado al inmueble directamente o por interpuesta persona, para enterarla de la supuesta hipoteca que tiene a su favor o para clarificar su situación jurídica frente al hecho cierto de su posesión real y física, con ánimo de señora y dueña.
7. En la diligencia que se llevó a cabo en el sub lite, no pudo ser acompañada mi mandante por ningún apoderado judicial; intentó hacer algunas manifestaciones a quien tajantemente desoyeron y no explicaron sus derechos- dando dizque por hecho que “no hay oposición por resolver y decretar legalmente secuestrado el inmueble para el proceso de la referencia.
8. La actuación del Comisionado está desprovista de toda legalidad y justicia- por cuanto no se permitió ejercer el derecho de defensa y el debido proceso de la ocupante del inmueble objeto de la diligencia- pues en estos casos, está consagrado en la ley, procede enterar y permitir la intervención de los tenedores del inmueble, a cualquier título, para que hagan valer su derechos; ya como simples tenedores, como arrendatarios o, lo mas protuberante- como aquí sucede- como poseedores con ánimo de señores y dueños.
9. Por fortuna nuestra legislación ha creado mecanismos para evitar tamañas injusticias y despropósitos; entre ellos el Incidente de la Restitución de la posesión que ahora se incoa.
10. La posesión real y material ejercida por mi mandante durante más de 14 años sobre el inmueble descrito en los hechos anteriores ha sido en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, ya que no se ha presentado interrupción de ninguna índole

11. Durante todo el transcurso del tiempo que ha poseído real y materialmente- mi poderdante- jamás ha reconocido a ninguna persona como dueña del inmueble objeto de este Incidente, por el contrario su condición de “señora y dueña” es reconocida ampliamente por sus allegados, y por todo el vecindario y conocedores del predio.

NOTA.- La narración de los hechos antecedentes, las pruebas allegadas lo fueron por los demandados - y afirman mis representados, que fue en esa forma como se produjeron-- por lo que de la manera como se plasman en este escrito- son fieles a su narración.

Fiel a lo expuesto, y con base en las pruebas aportadas y las que se han de practicar, comedidamente, le solicito:

**ORDENAR LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INCIDENTE Y DE LA LITIS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ**

### **P R U E B A S**

Solicito el decreto y práctica de las siguientes

- I Se tendrá en su verdadero valor: los recibos y documentos que acompañó, relacionados con los hechos expuestos.
- II **TESTIMONIO:** Que se cite a los señores FABIOLA LOZANO SANCHEZ y ALVARO CORDOBA, mayores de edad y vecinos de Bogotá; quienes pueden ser Citados en las siguientes direcciones: En la diagonal 63 A Sur N° 41 A – 30 3° piso y en la carrera 6 N° 24 – 13 Sur de la ciudad de Bogotá, respectivamente. Declararán sobre los hechos referidos atrás que les conste; en especial sobre la posesión y los actos de “señora y dueña” de mi poderdante con relación al inmueble objeto de este Incidente.
- III **INTERROGATORIO DE PARTE** Al demandante LIZANDRO CAÑÓN VILLAMIL - sobre los hechos de este incidente- que verbalmente formularé o, en su oportunidad, acompañaré en pliego cerrado.
- IV Las pruebas impetradas por las partes del proceso principal- en lo que favorecieren a mis mandantes.

### **DERECHO**

Parágrafo y numerales 1 y 2 del Art. 309 del C.G.P.- y normas concordantes.

### **DIRECCION PARA LAS NOTIFICACIONES PERSONALES**

**DEMANDANTES y DEMANDADA:** Las que obran en el plenario.

**ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**  
**Abogada**

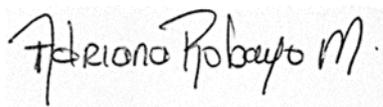
**INCIDENTANTES** MARIA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ Calle 63 B No. 32 - 11 Sur de Bogotá, quien no tiene correo electrónico.

**APODERADO DE LOS INCIDENTANTES: ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA** Carrera 6 No. 27- 10 Of.209 de Bogotá, correo electrónico [adriparoma@gmail.com](mailto:adriparoma@gmail.com)

ANEXOS: Poder con que actúo y los demás documentos anunciados.

Sírvase imprimir el trámite legal correspondiente al presente incidente.

Cortésmente, octubre de 2022



**ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**

C.C.# 52316615 de Bogotá

T.P. # 284281 C.S. de la J.

Señor  
**JUEZ – 85 - CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: LIZANDRO CAÑON VILLAMIL  
Vs. GONZALO CORDOBA (Q.E.P.D)

Radicado 11001400308520190039400

INCIDENTE DE OPOSICION Y RESTITUCION DE LA POSESION

**MARÍA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, en mi calidad de poseedora, real ocupante del inmueble de la Calle 63 B 32 – 11 Sur de Bogotá (matricula inmobiliaria 50S - 670650 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR) y que es objeto de medida cautelar de embargo y secuestro- practicada en este proceso- respetuosamente le manifiesto que confiero

P O D E R:

A la Doctora **ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**, quien es mayor de edad y vecina de Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie y tramite Incidente de OPOSICION Y RESTITUCION DE LA POSESION, bajo los parámetros establecidos en el parágrafo, numerales 1 y 2, del art. 309 del C.G.P. y normas concordantes.

La Doctora **ROBAYO MAYORGA** queda investida con todas las facultades inherentes al mandato judicial –y especialmente las de recibir, transigir, desistir y sustituir y todas las previstas en el art. 77 del C.G.P.

Y para CONCILIAR con iguales facultades, además de solicitar Amparo de Pobreza.

NOTA: para efectos de cumplir lo previsto en la ley 2213 de 2022 se deja constancia que el correo electrónico de la apoderada – que está inscrito en el registro nacional de abogados es el siguiente: [adriparoma@gmail.com](mailto:adriparoma@gmail.com)

Cortésmente, octubre de 2022

*María del Tránsito Laiton López*

**MARÍA DEL TRANSITO LAITON LOPEZ**  
C.C. 23.488.719 de Chiquinquirá

Acepto,

*Adriana Robayo M*

**ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA**  
C.C. # 52316615 de Bogotá  
T.P. # 284281 C.S. de la J.

**Notaria**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

La Notaria Cuarta del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

*María del Tránsito Laiton López*

Identificada con la C.C. No. 23488719

quien declaró que la firma y huella que se exhiben en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **24 OCT 2022**

Firma: *María del Tránsito Laiton López*

**Lina María Rodríguez Martínez**  
Notaria Cuarta de Bogotá D.C.

HUELLA

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
GAS NATURAL S.A. E.S.P.  
CALLE 71A NO. 5-38 PISO 3  
BOGOTÁ D.C.  
Dirección:  
CALLE 71A NO. 5-38 PISO 3  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



gasNatural  
fenosa

ENVIO:  
RN278195574CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
MARÍA DEL TRÁNSITO  
Dirección:  
Calle 63B No. 32 - 11 Sur  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
26/11/2014

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, 26 de noviembre de 2014

Señora  
MARÍA DEL TRÁNSITO LAITON LÓPEZ  
Calle 63B No. 32 - 11 Sur  
Barrio: Candelaria  
Teléfono: 3861934 - 3125531616  
Bogotá, D.C.

Empresa	:	Gas Natural S.A., ESP
Referencia	:	142080794 - 303615
Fecha de radicación	:	31 de octubre de 2014
Cliente	:	MARÍA DEL TRÁNSITO LAITON LÓPEZ
Notificación	:	Calle 63B No. 32 - 11 Sur
Asunto	:	Valor reparaciones por revisión periódica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, por intermedio de este **AVISO** se notificó el acto administrativo 142080794 - 303615 de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por Gas Natural S.A., ESP, debido a que el peticionario no se hizo presente dentro del término establecido en el citado artículo 69 del CCA para notificarse personalmente.

El acto administrativo 142080794 - 303615 de fecha 18 de noviembre de 2014, cuya copia íntegra se adjunta al presente AVISO, en su parte resolutive establece:

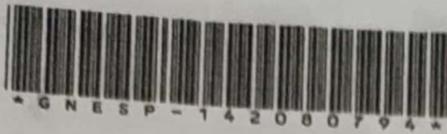
En respuesta a su comunicación radicada el 31 de octubre de 2014, al respecto le informamos:

Hemos verificado en nuestro Sistema Gestión Clientes el número de cuenta 303615, correspondiente al predio ubicado en la Carrera 72 No. 69 - 39 Sur Piso 01, encontrando que la firma reparadora JYA INGENIERIA DE GAS S.A.S., presentó el pagaré número 3358175 por valor de \$92.500, por concepto de reparaciones internas, el cual se encuentra financiado en doce (12) cuotas, a nombre de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO LAITON LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 23.488.719, quien autorizó y aceptó todas las condiciones de la instalación y cuya copia se adjunta al presente acto administrativo.

Por lo tanto, se determinó que el cobro es correcto y se seguirá presentando en la facturación del servicio de gas natural domiciliario.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía gubernativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio.

Gas Natural S.A., ESP  
Calle 71A No. 5-38  
Tel.: 314 4500 - 348 5500  
Bogotá D.C.  
Colombia



gasNatural  
fenosa

142080794 - 303615

Señora  
MARÍA DEL TRÁNSITO LAITON LÓPEZ  
Calle 63B No. 32 - 11 Sur  
Barrio: Candelaria  
Teléfono: 3861934 - 3125531616  
Bogotá, D.C.

Bogotá, 18 de noviembre de 2014

**Asunto:** Valor reparaciones por revisión periódica

Cordial saludo:

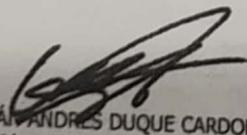
En respuesta a su comunicación radicada el 31 de octubre de 2014, al respecto le informamos:

Hemos verificado en nuestro Sistema Gestión Clientes el número de cuenta 303615, correspondiente al predio ubicado en la Carrera 72 No. 69 - 39 Sur Piso 01, encontrando que la firma reparadora JYA INGENIERIA DE GAS S.A.S., presentó el pagaré número 3358175 por valor de \$92.500, por concepto de reparaciones internas, el cual se encuentra financiado en doce (12) cuotas, a nombre de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO LAITON LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 23.488.719, quien autorizó y aceptó todas las condiciones de la instalación y cuya copia se adjunta al presente acto administrativo.

Por lo tanto, se determinó que el cobro es correcto y se seguirá presentando en la facturación del servicio de gas natural domiciliario.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía gubernativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio.

En caso de requerir información adicional, estaremos atentos a resolver oportunamente todas sus inquietudes en nuestra línea de atención al Cliente 3078121, de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y el sábado de 7 a.m. a 1 p.m. o a través de nuestra página WEB [www.gasnaturalfenosa.com.co](http://www.gasnaturalfenosa.com.co) "Inscribiéndose en la Oficina Virtual / ingresando a la opción Atención al Cliente / Crear una petición/Solicitudes y reclamos/ e ingresar la información requerida en el formulario".

  
GERMÁN ANDRÉS DUQUE CARDONA  
Atención al Cliente

Elaboró: Jhon Fernández  
Anexo: Un (01) folio

Respetado cliente: "Le informamos que usted puede notificarse personalmente sobre esta decisión dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, presentándose en cualquiera de los puntos de atención que la Empresa tiene dispuestos para tal fin, previa presentación del documento de identidad. Los puntos de atención los encuentra al respecto de la factura."

En el evento de acudir otra persona a dicha diligencia, deberá presentar autorización adjuntando fotocopia de la cedula tanto del peticionario como del autorizado. De no hacerse presente en el término indicado, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 69 del CCA, se procederá a remitir a su dirección, escrito de aviso de notificación, con inserción de la parte resolutoria del citado acto administrativo y copia adjunta del mismo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del aviso en el lugar de destino."

Gas Natural S.A. ESP  
Calle 71A N° 5-38  
Tel.: 314 4500 - 348 5500  
Bogotá, D.C.  
Colombia

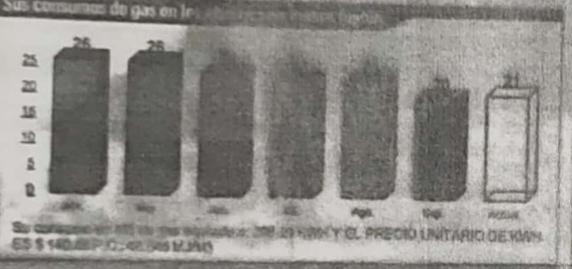
**Número de cuenta / Referencia de pago**  
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **22622**  
Factura No. **A171971115**  
Fecha factura **09Oct2017**

LAITON LOPEZ MARIA  
CL 63B SUR 32 11 2  
Municipio: **BOGOTÁ**  
Dirección Correspondencia: CL 63B SUR 32 11 2  
Lote: **5623**  
Sector: **CANDELARIA**  
Código Postal: **111941341**  
Ruta: **13001130097090**

**Total a pagar 33,760**  
**Pagar antes de 23Oct2017**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.  
Atención: el costo de la recolección por concepto de...



Si consumes el gas en una vivienda de 200 m<sup>2</sup> y el precio unitario de kWh es \$ 140.00, el costo de la recolección es \$ 1.000.000.

Saldo creditos y...

Concepto	Capital	Tarifa	Tasa

Datos de medición

No Medidor	Y2-R1-65-4 65522	Periodo facturado	Sep-2017 Oct-2017
Lectura anterior	2882	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	2883	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m <sup>3</sup> )	21	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	09-Sep-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	09-Oct-2017	Tarifa	D1

Res. CREG 13713 COMPONENTE CUym1597.29(\$/m<sup>3</sup>) Gm715.33 Tm431.18 p3.20% Dm 412.87 Fpcm1.14 Cym0.00 Com0.00 Componente Cufm 3001.00(\$/Factura) Dfm0.00  
Cm3001.00  
Res. CREG 127/13Kp00,767Kd01,065Fpw01,00Pa10,91Pm00,32Altura2477Tm14,1400

**Gas Natural, S.A.**  
www.gasnatur.com.co  
Gas Natural Forosa Corp  
Líneas de atención  
Lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m.  
307 8117  
Municipios de  
Código 0017

Regístrese en sus beneficios los puntos de...  
www.gasnatur

**Conceptos facturados**

**DESCRIPCION**  
CONS. CON SUBSIDIO  
16 M3 X 1828,0000 P  
AJUSTE DECENA  
MENOS SUBSIDIO (G...)  
SUBTOTAL  
PROTECCIÓN ACCI...  
IVA SERVICIOS  
SERVICIOS PLUS  
SUBTOTAL  
**TOTAL**

2,248  
4  
-12,235  
\$ 17,017  
8,063  
1,388  
7,294  
\$ 16,743  
**\$ 33,760**

La revisión de la instalación...  
Ley es obligatoria.  
Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.  
Infórmate en  
www.gasnatur.com.co

Si no tiene presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura **24Oct2017**



**Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 900.007.803-4**

No Cuenta/Referencia de pago	Factura No.
22622	A171971115
Fecha factura	Total a pagar
09Oct2017	33,760

Si cancela con cheque, debe darse con la garantía y a nombre de Gas Natural, S.A. ESP.  
Este documento constituye el valor del pago.





FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudo

18011297433

401



Factura Número:

2018201041614390666

CÓDIGO QR Indicaciones de uso al receptor

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>											
1. CHIP AAA0025BNNX					2. DIRECCIÓN CL 63B S 32 11						
<b>B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>											
4 TIPO 5 No. IDENTIFICACIÓN			6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				7. % PROPIEDAD		8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CC	17169462		Herederos determinados e indeterminados de GO				100	PROPIETARIO	CL 63B SUR 32 11		
10. MUNICIPIO											
11001											
11. OTROS											

<b>C. LIQUIDACIÓN FACTURA</b>									
12. AVALUO CATASTRAL		13. DESTINO HACENDARIO		14. TARIFA		15. % EXENCIÓN		16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	
68,750,000		61		1		0			
17. IMPUESTO A CARGO			18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL			19. IMPUESTO AJUSTADO			
69,000			0			69,000			

<b>PAGO CON DESCUENTO</b>		HASTA		06/ABR/2018		HASTA		15/JUN/2018	
20. VALOR A PAGAR	VP			69,000				69,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			7,000				0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA			0				0	
23. TOTAL A PAGAR	TP			62,000				69,000	

<b>E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>									
24. PAGO VOLUNTARIO	AV			7,000				7,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA			69,000				76,000	

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

<b>PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO</b>									
<input type="checkbox"/>		HASTA (dd/mm/aa)	06/ABR/2018	69,000	<input type="checkbox"/>		HASTA (dd/mm/aa)	15/JUN/2018	76,000
(415)7707202600856(8020)18011297433175586870(3900)00000000089000(96)20180406					(415)7707202600856(8020)18011297433109868424(3900)00000000076000(96)20180615				

<b>PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO</b>									
<input type="checkbox"/>		HASTA (dd/mm/aa)	06/ABR/2018	62,000	<input type="checkbox"/>		HASTA (dd/mm/aa)	15/JUN/2018	69,000
(415)7707202600856(8020)18011297433095790553(3900)00000000062000(96)20180406					(415)7707202600856(8020)18011297433046142568(3900)00000000069000(96)20180615				

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)					SELLO				
--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--